

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO.

Artículo 112.- Corresponde a la Dirección de Planeación, Información Pública y Gobierno Electrónico establecer las estrategias de la Administración Municipal, para la toma de decisiones y acciones, diseñadas como resultado en su formulación e implementación, para lograr los objetivos de la Administración, verificando las metas establecidas y los resultados alcanzados, mediante el proceso de ejecución de los planes y programas municipales,

I. Velar por la integridad de la información almacenada en equipos computacionales de propiedad del Municipio, además de elaborar y ejecutar los planes de contingencia necesarios en caso de pérdida de dicha información.

II. Crear y administrar las bases de datos que sean relevantes para la toma de decisiones y para el conocimiento de la comunidad.

III. Cumplir otras tareas que el Presidente Municipal le encomiende, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y del marco legal.

IV. Administrar y alimentar con información vigente el portal Web del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco para que la ciudadanía este bien informado y exista una retro alimentación de esta con el municipio.

V. Mantenimiento de equipos, administración de redes y desarrollo de sistemas del Municipio.

VI. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala;

VII. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII. Auxiliar a los particulares al igual que el personal del Municipio en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IX. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

X. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

XI. Proponer al comité de transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

XII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

XIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

XIV. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al Municipio de San Juan Huactzinco....